Aceptación de oferta No. 02-2-16803-19

No. S-2019- /DIRÁN -JEFAT -3.1

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019.

Señora
ANA VICTORIA HERNÁNDEZ SAMACÁ
Representante Legal BIOQUIMIA LIMITADA
Dirección: Carrera 13 # 146 – 26 OF. 107.
Teléfono: (1)6032814 – (1)6274352. FAX: (1)6032814. CELULAR: (300)2168304
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso **PN DIRÁN MIC 061 2019**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRÁN MIC 061 2019,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS: KIT DE DERRAMES QUÍMICOS E HIDROCARBUROS PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	Compraventa **No 02-2-16960-19**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Cédula de Ciudadanía no.	79.451.110 de Bogotá D.C.
Cargo	Director de Antinarcóticos
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
Contratista	**Nombre:** BIOQUIMIA LIMITADA **Nit:** 830.033.453-6 **Representante legal:** ANA VICTORIA HERNÁNDEZ SAMACÁ **Doc. Identidad:** C.C. 52.028.380 de Tunja-Boyacá. **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 13 # 146 – 26 OF. 107. **Teléfono:** (1)6032814 – (1)6274352. FAX: (1)6032814. CELULAR: (300)2168304 **E-mail:** gerencia@bioquimia.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 061 DE 2019.**

Aceptación de oferta No. 02-2-16960-19

Supervisor del Contrato

El supervisor de la aceptación de oferta será el Responsable de Seguridad Industrial del Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor deberá presentar un informe de supervisión, una vez recibidos los elementos, el cual será cargado en la plataforma del SECOP II.

En atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (**ISO 27001 de 2013**) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizara las coordinaciones necesarias con el grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO",** para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros.

Clausula Primera.- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS KIT DE DERRAMES QUÍMICOS E HIDROCARBUROS PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL".**

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL
059	ARAVI	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	ELEMENTOS KIT DE DERRAMES QUÍMICOS E HIDROCARBUROS	RECURRENTE 10	GLOBAL	$16.000.000,00
VALOR TOTAL						**$16.000.000,00**

Clausula Tercera.- Valor

Para efectos legales y presupuestales, el contrato asciende hasta, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($16.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, ASÍ:**

No.	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	ARAVI	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS KIT DE DERRAMES QUÍMICOS E HIDROCARBUROS PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	RECURRENTE 10	GLOBAL	$16.000.000,00

Valores unitarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	BIOQUIMIA LIMITADA	
			VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
1	ALMOHADILLA ABSORBENTE	1	22.550,00	22.550,00
2	BARRERA ABSORBENTE	1	22.550,00	22.550,00
3	PAÑOS ABSORBENTES	1	4.215,00	4.215,00
4	MARTILLO DE CAUCHO	1	31.448,00	31.448,00
5	MASILLA EPOXICA	1	11.441,00	11.441,00
6	CALAJONES / ESTACAS DE MADERA	1	17.380,00	17.380,00
7	CINTA DE SEGURIDAD PARA EL AISLAMIENTO DE AREA	1	6.048,00	6.048,00
8	LINTERNA 7 LEDS RECARGABLE	1	41.000,00	41.000,00
9	JABON DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	1	33.747,00	33.747,00
10	BOLSA PARA RESIDUOS INDUSTRIALES	1	89,00	89,00
11	LONA DE POLIPROPILENO	1	1.300,00	1.300,00
12	SOGA DE POLIPROPILENO	1	4.700,00	4.700,00
13	PALA ANTI CHISPA CON MANGO PLASTICO	1	42.000,00	42.000,00

Aceptación de oferta No. 02-2-16960-19

	14	PICA ANTI CHISPA EN BRONCE CON CABO DE MADERA	1	79.592,00	79.592,00
	15	MANUAL INSTRUCTIVO	1	3.500,00	3.500,00
	16	BALDE PLÁSTICO	1	6.100,00	6.100,00

Clausula Cuarta. - forma de pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la totalidad de los bienes entregados y facturados de acuerdo al objeto del futuro contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2019, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** BIOQUIMIA LIMITADA **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 17812765428
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 19619 del 21 de agosto de 2019**, expedido por el jefe de presupuesto de la Dirección Antinarcóticos.
Clausula Sexta.- Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de septiembre de 2019. Cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. **NOTA**: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de entrega	Los elementos objeto del presente proceso deberán entregarse al ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico.
Clausula Octava- moneda del contrato	Pesos colombianos

Aceptación de oferta No. 02-2-16960-19

Clausula Novena: Garantías del Proceso

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA
Multa	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días
Multa	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
Cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Aceptación de oferta No. 02-2-16960-19

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
Perfeccionamiento	

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta No. 286– ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 04 de septiembre de 2019, que trata de la presentación de las evaluaciones realizadas por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó el señor Director de Antinarcóticos, la aceptación de la oferta dentro del proceso **PN DIRÁN MIC 061 2018**, cuyo objeto es la **"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS KIT DE DERRAMES QUÍMICOS E HIDROCARBUROS PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**"** presentada por la firma **BIOQUIMIA LIMITADA,** identificado NIT 830033453-6, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($16.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Original firmado
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaborado por PT. Miguel Eduardo Quiroga Pineda - Analista de Contratos
Revisado por TE. Roberto Bernal Morales – Jefe Grupo Contratos DIRAN
Revisado por: TC. Diana Torres Castellanos - Jefe Área Administrativa y Financiera DIRAN_____ _____
Revisado por: TE. José Rodríguez Duran - Asesor Jurídico DIRAN
Ubicación: C: 2019/MINUTAS
Fecha de elaboración: 05/09/2019

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
Tel.5159750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ISO 9001 icontec SC-6545-1-2-NT
ISO / IEC 27001 icontec SI-CER431775
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-2-NT

Aceptación de oferta No. 02-2-16960-19
ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANT
1	**ALMOHADILLA ABSORBENTE**	Almohadillas compuestas en espuma desechable para químicos de color amarilla, con dimensiones mínimas de 12 pulgadas por 20 pulgadas absorbente con capacidad de absorción mínimo de 10 litros, antiestática composición de 8 capas en polipropileno unidas térmicamente.	1
2	**BARRERA ABSORBENTE**	Barrera absorbente de polipropileno tubular, 2.5" de diámetro X 1.2 metros de longitud, para mayor absorción tipo pompón para facilitar la manipulación y orientación del derrame, no deja residuos, capacidad de absorción mínima de 10 lts.	1
3	**PAÑOS ABSORBENTES**	Paños absorbentes para químicos o hidrocarburos, de material micro forzado con mínimo de 8 capas entrelazadas para mayor absorción, con hoyuelos para aumentar la rapidez de la absorción, calibre mínimo 3/8 de pulgada de espesor y dimensiones mínimas de 35 cms de ancho x 40 cms. de largo, de forma rectangular.	1
4	**MARTILLO DE CAUCHO**	Tiene una dimensión 32cm total de largo con el cabo de madera, con dos cabezotes de material de caucho, de 89mm de alto, 55mm de diámetro (cualquier clase de color), resistente a los impactos, hidrocarburos y/o químicos, herramienta de mano.	1
5	**MASILLA EPOXICA**	Masilla epoxica mínimo de 100 gramos, de color gris oscuro, con una condición de mescla blanda a 21 grados centígrados en 5 minutos, la cual repara, parcha, fácilmente en temperaturas bajas; pega acero, hierro, aluminio, latón, madera y puede ser taladrado maquillado o pintado.	1
6	**CALAJONES / ESTACAS DE MADERA**	Paquetes de calajones de madera de pino por 5 unidades, de diferentes medidas de forma cónica, con el fin de tapar y/o obstruir el derrame de líquidos, hidrocarburos y químicos	1
7	**CINTA DE SEGURIDAD PARA EL AISLAMIENTO DE AREA**	Cinta de seguridad de 50 metros, color amarillo con líneas negras, con leyenda grabado: "peligro" en color negro.	1
8	**LINTERNA 7 LEDS RECARGABLE**	Linterna de 7 leds compacta, de gran potencia de iluminación, de una alcance de 70 metros aproximado, de batería recargable de litio interno, con el sistema para recargar a la energía de 110 voltios.	1
9	**JABON DESENGRASANTE BIODEGRADABLE**	Jabón desengrasante biodegradable para disolver y emulsificar grasas, aceites, hidrocarburos y mugre acumulada en diferentes superficies, actúa a temperatura ambiente e igualmente a temperaturas calientes en maquinaria. No daña la capa de ozono. Tamaño 1gl en recipiente de plástico (polietileno). Con las propiedades físicas y químicas así: -Apariencia liquido verde -Gravedad especifica: 1,0257 -PH : 9.5 -Evaporación > 1 acetato de butyl =1 -Punto de evolución: 110°C o 231 °F -Punto congelación: -9°C o 16°F. -Presión de vapor: 17mmHG a 20°C, 22mmHGa 25°C. -Densidad vapor: 1.3 (aire=1) -Densidad: 8.5 libras X galón, estos datos son de acuerdo a la hoja seguridad del producto.	1
10	**BOLSA PARA RESIDUOS INDUSTRIALES**	Bolsas de color negro y roja de plástico, tipo industrial: tamaño mínimo de 60cm ancho X 80cms largo, calibre mínimo 0.12 cm, Para basuras y residuos químicos, especialmente diseñado para depósito de desechos.	1
11	**LONA DE POLIPROPILENO**	Lona de polipropileno: reforzado características peso con refuerzo para evitar un desgarramiento, refuerzo de rafia de polipropileno en perímetro, ojillos de aluminio cada metro. De color verde, y de medida mínimo de 60cm ancho X 90cm de largo.	1
12	**SOGA DE POLIPROPILENO**	Sogas de polipropileno con flotabilidad positiva, no absorbe el agua, ni la putrefacción, es resistente a ácidos y a la mayoría de productos químicos. Tamaño mínimo de 8mm de diámetro X 3 metros largo trenza.	1
13	**PALA ANTI CHISPA CON MANGO PLASTICO**	Pala anti chispa de material de polietileno de alta densidad de color naranja con las siguientes dimensiones: ancho de la cuchara 25.5 centímetros, largo de la cuchara 37.5 centímetros, espesor de la pala 6.5 milímetros, largo 110 centímetros, diámetro de la palanca 33 milímetros, ancho del mango 11.8	1

Aceptación de oferta No. 02-2-16960-19

		centímetros y peso 1400 gramos, con resistencia a productos químicos y/o hidrocarburos.	
14	**PICA ANTI CHISPA EN BRONCE CON CABO DE MADERA**	Material de bronce al 100%, agente anti estático, con resistencia térmica a 500 grados centígrados, resistencia al impacto, resistencia a la fatiga, perfectamente pulida, con cabo de madera de 90cm de largo. Dimensión de la pica: largo 31 centímetros, ancho 8 centímetros y 3,5 kg de peso total.	1
15	**MANUAL INSTRUCTIVO**	Manual instructivo de uso - contiene instructivos y guías para el control de derrames debe contener el paso a paso para realizar el procedimiento de contingencia contra derrame de químicos y combustibles. Minimizando la afectación a la contaminación ambiental mediante la realización del procedimiento.	1
16	**BALDE PLÁSTICO**	Balde plástico capacidad mínima de 10 litros, con manija, peso máximo del balde de 250 gramos, material de polipropileno de alta densidad resistente a los impactos de tipo industrial y a los productos químicos e hidrocarburos.	1

ANEXO No 1.1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, así: para los elementos como mínimo por (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier viene que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados o funcionamiento, etc. Para el caso de los insumos que poseen fecha de vencimiento, como el caso del jabón desengrasante esta debe ser no menor a un año, a partir de la entrega del insumo. Para el caso de los insumos desechables, tales como: almohadilla y paños absorbentes, deben presentar buena calidad y resistencia al momento de su uso.

Original firmado
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área de Aviación Policial Dirección de Antinarcóticos